



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00292161-NEU-DESP#SDTA - OBRA: "VIVIENDAS BRIGADA RURAL Y ABIGEATO ALUMINÉ – JEFATURA DE POLICÍA" -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00292161-NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-007788/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones del Visto, obra nota de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén de la cual surge la necesidad de gestionar una solución habitacional para el personal policial que presta servicio en la Brigada Rural y Abigeato Aluminé;

Que esta obra complementará la infraestructura proyectada como parte de las políticas y estrategias en seguridad planificadas para la provincia y permitiendo brindar al personal policial de las condiciones edilicias necesarias para el cumplimiento de sus funciones y para garantizar la seguridad de la población que se verá beneficiada por el servicio prestado por el personal policial;

Que es política de Estado fortalecer la presencia policial en el territorio rural a través de la creación de áreas específicas con el objetivo de prevención del delito de abigeato, colaboración en la protección de la flora y fauna para su conservación, control vial y brindar al poblador rural de seguridad ciudadana;

Que es competencia de la Secretaría de Seguridad asistir al Gobernador en la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias en seguridad ciudadana que involucren estrategias sociales de prevención de la violencia y el delito, coordinando acciones con otras áreas con competencia en la materia;

Que es competencia de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente entender en la planificación, programación y ejecución de planes de viviendas rurales y otras obras, promoviendo, en conjunto con los organismos financieros provinciales y nacionales, programas de financiamiento;

Que corresponde que la Unidad Ejecutora Provincial, creada mediante el Decreto N° 0274/2013, realice la coordinación, gestión y administración de programas con financiamiento nacional, como así de aquellos recursos de financiamiento provincial que se le asignen;

Que para brindar la solución requerida es necesaria la creación de una obra en el presupuesto provincial para contemplar dicha situación;

Que se agrega a las actuaciones la documentación técnica para la construcción de dos viviendas elaborado por la Dirección Provincial Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que se cuenta con la intervención y opinión favorable de la Oficina Provincial de Finanzas en virtud del artículo 34° inciso 7) de la Ley 2141, y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su Decreto Reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CRÉASE y APRUÉBASE, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada “VIVIENDAS BRIGADA RURAL Y ABIGEATO ALUMINÉ – JEFATURA DE POLICÍA” que se detalla en documento **IF-2022-00853128-NEU-DESP#SDTA**, que forma parte del presente decreto, destinado a complementar la infraestructura proyectada como parte de las políticas y estrategias en seguridad planificadas para la provincia y brindar al personal policial de las condiciones edilicias necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 2°: El gasto que demande el presente decreto será imputado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente:

PRG 201 CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SEGURIDAD

PRY 100 CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS AUXILIARES DE SEGURIDAD

OBR 028 VIVIENDAS BRIGADA RURAL Y ABIGEATO ALUMINÉ – JEFATURA DE POLICIA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
1	EP	1	2	1	0	2	1	0	0	1111	0	\$ 1.183.000,00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES												
1	EP	1	2	1	0	2	5	0	0	1111	0	\$ 689.000,00
PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES												
1	EP	1	2	1	0	2	6	0	0	1111	0	\$ 1.175.000,00
PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS												
1	EP	1	2	1	0	2	7	0	0	1111	0	\$ 1.745.000,00
PRODUCTOS METÁLICOS												
1	EP	1	2	1	0	2	9	0	0	1111	0	\$ 1.035.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO												
1	EP	1	2	1	0	3	4	0	0	1111	0	\$ 3.621.083,96
SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES												

TOTAL \$9.448.083,96

Artículo 3°: APRUÉBASE el tenor del modelo de contrato de obra a suscribir entre el Estado Provincial a través de la Unidad Ejecutora Provincial y la Empresa CORFONE S.A., que como documento **IF-2022-**

00377877-NEU-DESP#SDTA forma parte del presente decreto y **FACÚLTASE** a la señora Coordinadora General de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribir el contrato con la Empresa CORFONE S.A. para la construcción de la obra creada en el artículo 1º de la presente norma de acuerdo a los planos y cuadro A obrantes en el Expediente Electrónico EX-2022-00292161-NEU-DESP#SDTA, y lo establecido en el Artículo 64º Inciso 2) apartado a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

Artículo 4º: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones necesarias al Presupuesto General Vigente para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.